

BOLETÍN OFICIAL N° 07/2022

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

TORNEO COPA SANTA FE PROVINCIA DEPORTIVA 2022

RESOLUCION Nro. 17

Ciudad de Santa Fe, 19 de agosto de 2022.-

VISTO: Los Informes de los árbitros de los distintos Partidos disputados en la Segunda Fecha de la Primera Fase del presente Torneo, este Honorable Tribunal de Disciplina de la Copa Santa Fe:

RESUELVE:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>DNI</u>	<u>Club</u>	<u>Sanción (partidos)</u>	<u>Art.</u>	<u>Liga</u>
PEREZ CESAR	36.879.224	HURACAN CHABAS	1	207	CASILDENSE
RIVERO LUIS	32.446.499	LIBERTAD SUNCHALES	1	204	RAFAELINA
CANTERO SANTIAGO	43.128.179	I. ORIENTAL	3	200a)1	ROSARINA
MANSILLA GUSTAVO	41.659.266	DEF. VILLA CASSINI	3	200a)5	SANLORENCINA
ARTIGUE MARTIN	36.265.236	LA SALLE	3	200a)1	SANTAFESINA
GERBAUDO MARCELO	34.477.074	STUDEBAKER	1	207	VENADENSE
GATTI YASIR	40.118.609	HURACAN LA CRIOLLA	3	200a)1	VERENSE
RAMIREZ MATIAS	40.118.601	HURACAN LA CRIOLLA	3	200a)1	VERENSE

Sanción a integrantes de cuerpos técnicos:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>DNI</u>	<u>Club</u>	<u>Sanción (partidos)</u>	<u>Art.</u>	<u>Liga</u>
MARFIOLETTI CLAUDIO	27.451.679	ROMANG FC	1	186/260	RECONQUISTENSE
MANSILLA MATIAS	33.580.385	SAN JORGE	1	186/260	SAN MARTIN

Fdo.: Raúl A. Borgna, Tristán D. Corazza y Oscar Mazzuchelli.

RESOLUCION Nro. 18

Ciudad de Santa Fe, 19 de Agosto de 2022.-

Y VISTO: El informe presentado por el Árbitro designado para dirigir el encuentro que debían disputar los Clubes Central Córdoba vs. Infantil Oriental, ambos pertenecientes a la Asoc. Rosarina de Fútbol; correspondiente al primer partido de la 3ra. Fase del Torneo Copa Santa Fe que se disputo el en el Estadio del Club Central Córdoba;

Y CONSIDERANDO: Que del mismo surge que el mencionado Árbitro informo que la parcialidad del Club Central Córdoba arrojó al campo de juego pirotecnia explosiva (petardos) a los jugadores del Club Infantil Oriental; hechos que podrían prima facie constituir transgresiones a las normas del Reglamento de Transgresiones y Penas; motivo por el que corresponde correrle traslado al Club Central Córdoba para que formule el descargo correspondiente, en un todo de acuerdo con lo prescripto por el Art. 7 del Reglamento de Transgresiones y Penas, por el termino de Cinco (5) a contar a partir de la Notificación mediante Correo Electrónico remitido a la Asoc. Rosarina de Fútbol. Así mismo, teniendo en cuenta que hubo actuación Policial, y con el objeto de contar con todos los elementos probatorios necesarios, es que se solicitara a la autoridad policial que remita copia del Informe realizado por la misma. Por lo tanto, este Honorable Tribunal de Disciplina Deportiva de la Copa Santa Fe de Futbol:

RESUELVE: Art. 1: Correr vista del Informe realizado por el Árbitro designado para dirigir el encuentro entre los Clubes Central Córdoba vs. Infantil Oriental ambos pertenecientes a la Asoc. Rosarina de Fútbol; correspondiente al primer partido de la 3ra. Fase del Torneo Copa Santa Fe que se disputo el en el Estadio del Club Central Córdoba; con copia de la parte pertinente del mencionado Informe; Art. 2: Disponer que se corra traslado al Club Central Córdoba, de la Vista ordenada por el término de Cinco (5) días a contar a partir de la Notificación Electrónica a la Asoc. Rosarina de Fútbol, con copia de la denuncia efectuada; Art. 3: Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Fdo.: Raúl A. Borgna, Tristan Corazza y Oscar Mazzuchelli